

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 10141** *Resolución de 3 de julio de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de julio de 2012.–La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO

Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible

En Madrid, a 28 de junio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I, 1.c), de la Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio, sobre delegación de competencias.

Y de otra, don Albert Moragues Gomila, Consejero de Presidencia del Govern de las Illes Balears, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 11.c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears,

EXPONEN

Primero.

Que el 15 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible.

Segundo.

Que las actuaciones a desarrollar que figuran en la cláusula tercera del Convenio se concretaron en las sesiones celebradas por la Comisión de Seguimiento los días 5 de

mayo y 30 de julio de 2009 en las que se estableció el programa específico de actuaciones a desarrollar.

Tercero.

Que en la sesión de la Comisión de Seguimiento de 21 de abril de 2010 se acordó la modificación del programa específico de actuaciones introduciendo una nueva línea de actuación, cuyo ámbito comprende las islas de Mallorca e Ibiza-Formentera, sin que ello suponga ninguna variación presupuestaria respecto al presupuesto total contemplado en el Convenio.

Cuarto.

Que en esta misma sesión de la Comisión de Seguimiento se solicitó por parte de la Comunidad Autónoma una prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2011.

Quinto.

Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Pesca de las Illes Balears se han puesto de acuerdo para la suscripción de un Acuerdo de Modificación y Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible suscrito el 15 de diciembre de 2008, En la cláusula novena, se prevé una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse al no haber concluido las actuaciones previstas, por un periodo máximo de seis meses. El 9 de diciembre de 2009, se suscribió un Acuerdo de prórroga, que finaliza el 30 de junio de 2010.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el siguiente Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2008, que se registrará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula primera, objeto.*

Se modifica la cláusula primera del Convenio que queda redactada del modo siguiente:

«El presente Convenio, tiene por objeto fijar el marco de colaboración necesario, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales y de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears, para la ejecución de un programa piloto de desarrollo sostenible en el ámbito de la isla de Menorca (ya declarada como Reserva de Biosfera) en la Serra de la Tramuntana (en proceso de declaración), en el resto de la zona rural de Mallorca y en la zona rural de Ibiza-Formentera, a fin de servir como experiencia real directamente aplicable para el ulterior desarrollo de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, tanto en lo que se refiere a la elaboración del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como para la posterior elaboración de los Planes de Zona mediante los que aquél debe desarrollarse.

El objeto último del convenio es servir como laboratorio a escala real donde aplicar estrategias de colaboración y cooperación entre las administraciones, de las que se deriven criterios comunes, modelos de acción, pautas de comportamiento y directrices de aplicación para la puesta en marcha de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, y la aplicación del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible, desde la óptica de compatibilizar los objetivos de conservación y respeto del patrimonio natural con los de desarrollo socioeconómico sostenible del conjunto del territorio concernido.»

Segunda. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011 el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible, prorrogado por Acuerdo de 9 de diciembre de 2009, hasta el 30 de junio de 2010.

Se mantienen el resto de las cláusulas.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.–El Consejero de Presidencia, Albert Moragues Gomila.